



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Administrativo C, segundo piso.
Tel. 207-5114 / Fax: 253-4601

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7970-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la **Escuela de Matemática**, adiciona a la Resolución 7970-2006, lo siguiente:

4. Cada año lectivo, la Oficina de Registro e Información enviará a la Escuela de Matemática la lista del estudiantado admitido a la Universidad de Costa Rica, que incluirá: número de carné, nombre completo, número de cédula o tarjeta de identidad de menores, nombre de la carrera en que fue admitido y colegio de procedencia. La Escuela de Matemática elaborará y reportará a la Oficina de Registro e Información la lista del estudiantado admitidos en ese año que aprobaron el curso MA-0125 y la lista del estudiantado que aprobó el curso MA-1001; lo anterior dentro del proyecto "Matemáticas en la Enseñanza Media" con el programa MATEM.

Una vez que la Oficina de Registro e Información hace apertura de los grupos del proyecto MATEM de los cursos MA-0125 y MA-1001, para el año en curso, la Escuela de Matemática podrá registrar las notas obtenidas por el estudiantado y cerrar el acta, del proyecto (sistema SAE).

5. El estudiantado procedente de los Colegios Científicos y de otras instituciones que no están integradas al proyecto MATEM de la Escuela de Matemática que han aprobado y aprueben los cursos MA-0125 y MA-1001, y hasta la fecha no han sido consignados en el expediente de cada estudiante, la Escuela de Matemática tramitará, de acuerdo con los procedimientos de los numerales 1 y 2 de esta resolución.
6. El estudiantado talentoso de algún colegio de secundaria que por diversas causas logre aprobar cursos superiores a los indicados en esta resolución, la dirección de la Escuela de Matemática integrará una comisión ad-hoc para que evalúe, emita un dictamen y se proceda de acuerdo con los términos de esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de mayo del 2007.

**Dra. Libia Herrero Uribe
VICERRECTORA DE DOCENCIA**



fr/va

cc: Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Matemática
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Contraloría Universitaria



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Administrativo C, segundo piso.
Tel. 207-5114 / Fax: 253-4601

RESOLUCIÓN VD-R-7970-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, deja sin efecto los términos de la Resolución 3701-87, la cual es sustituida por la presente Resolución en los siguientes términos

CONSIDERANDO QUE:

- i. El proyecto "Matemáticas en la Enseñanza Media" (MATEM) que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Escuela de Matemática, en los diversos Colegios de Secundaria en el país, permite al estudiantado de secundaria cursar y aprobar en ese nivel los cursos MA-0125 Matemática Elemental y MA-1001 Cálculo I.
2. Al profesorado de matemática de las instituciones de Enseñanza Media que participan en ese proyecto piloto, la Escuela de Matemática les ofrece capacitación o actualización, textos y los lineamientos programáticos fundamentales para que impartan los cursos MA-0125 y MA-1001
3. El estudiantado del proyecto, realizan en la Universidad de Costa Rica las pruebas de evaluación, las cuales son elaboradas, administradas y corregidas por la Escuela de Matemática.
4. El curso MA-0125 otorga dos créditos y es fundamental para el éxito en cursos subsiguientes de Matemática que son parte de un considerable número de planes de estudios de las carreras que ofrece la institución.
5. En otros Planes de estudios el curso MA-0125 pertenece al sistema de cursos obligatorios.

RESUELVE:

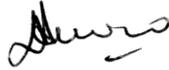
1. El estudiantado de los Colegios de Enseñanza Media (secundaria) que aprueben los cursos MA-0125 y MA-1001 bajo las normas del proyecto Matemática en la Enseñanza Media de la Universidad de Costa Rica y que se constituyan en estudiantes regulares, tienen derecho a que les sean consignados en los expedientes académicos de la Oficina de Registro e Información, las calificaciones y los créditos correspondientes, sin más requisito de parte de aquellos.

Este proyecto constituye la única vía mediante la cual la Escuela de Matemática reconoce la aprobación a nivel de secundaria.

2. Para este propósito, la Oficina de Registro e Información confeccionará la boleta "IM Inclusión de Matemática", que el estudiante retirará sin costo alguno y entregará debidamente llena a la Escuela de Matemática.

3. La Escuela de Matemática enviará oportunamente a la Oficina de Registro e Información, las listas de los estudiantes que aprueben esos cursos y que han solicitado la debida inclusión.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de noviembre del 2006.



Dra. Libia Herrero Uribe
VICERRECTORA DE DOCENCIA



fr/va

cc: Dra. Yamileth González, Rectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Matemática
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina Contraloría Universitaria